



# Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

## Contractació

En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm.148 de fecha 8 de octubre de 2015, se publica el siguiente

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2015, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

#### **“3r.- DESISTIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN Y ORDEN DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚM. 58/07, “ADAPTACIÓN DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL AL PLAN TERRITORIAL INSULAR”**

Es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1) DESISTIR de la tramitación del expediente núm. 58/07, de adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal al Plan territorial Insular y ORDENAR el archivo del expediente.
- 2) COMUNICAR el presente acuerdo al equipo redactor de la adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal al Plan Territorial Insular.
- 3) INICIAR los trámites para la redacción de un Plan general del municipio con la finalidad de cumplir la legislación vigente.
- 4) EN CUMPLIMIENTO de lo que dispone el art. 11.2 del RDL 2/2008 de 20 de junio y el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/78 de 23 de junio, publicar la presente en el BOIB y página web del Ayuntamiento, para que se tome general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con el art. 107 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se puede presentar recurso contencioso administrativo siempre que se esté legitimado, de acuerdo con el art. 19 de la Ley 29/98 de 13 de julio, ley de jurisdicción contenciosa-administrativa y con los arts. 25 y 45 de esta ley, ante la JCA del TSJIB, en el plazo de dos meses des del día siguiente de su publicación en el BOIB”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, 8 de octubre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo : Josep Mari Ribas